



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20172040055551
Fecha: 02/03/2017 10:28:07 a.m.

Bogotá D. C.,

Ref. Denuncias por provisión de contratista sin cumplimiento de requisitos – Rad. 20172060058262 del 23 de febrero de 2017.

Cordial saludo;

De manera atenta me permito remitir el reclamo anónimo, radicado ante este Departamento, mediante la cual señala la inconformidad por la designación de una contratista sin el presunto cumplimiento de requisitos en el perfil de técnico en sistemas.

Sobre el particular es preciso señalar que la contratación de órdenes de prestación de servicios en las entidades públicas que requieran desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las mismas, procede siempre que es concebida como un instrumento para atender funciones ocasionales, que son aquellas que no hacen parte del "giro ordinario" de las labores encomendadas a la entidad, o que, siendo parte de ellas, no pueden ejecutarse con empleados de planta o requieren de conocimientos especializados; se celebrarán por el término estrictamente indispensable y que la persona a contratar demuestre idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área o tema de que se trate.

Los perfiles que se requieran para la debida ejecución de las actividades de las entidades públicas, dependerá de las necesidades institucionales; en consecuencia, a la hora de contratar la prestación de servicios, cada entidad pública determinará los perfiles que se requieren y su correspondiente remuneración. En el evento de haberse celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los